MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION Nº 344/2013

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2013 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Pilar, 05 de Setiembre del 2013

***VISTO Y CONSIDERANDO: La** necesidad de ampliación de los alcances del contrato para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes en el contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa ÑEEMBUCU S.R.L;*

El Informe del comité de evaluación sobre la verificación, análisis y presentación de la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito por la Institución Municipal con la firma ÑEEMBUCU S.R.L. en el marco de la Contratación Directa para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes y el Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar;

El Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa lo siguiente: "...En caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antes dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...";

El Contrato Nº 01/13 suscrito entre esta Institución y la firma ÑEEMBUCU S.R.L, en fecha 23 de enero/2013;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

El Decreto 5.174/05 del 29 de Abril del 2005, que modifica algunos artículos del Decreto 21.909/03;

La Ley Nº 3.039/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

La Ordenanza Municipal Nº 068/2012, que aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2013;

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 344/2013

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2013 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 01/13, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, suscrito en el marco de la Contratación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, a favor de la empresa* ***ÑEEMBUCU S.R.L****, por la suma total de Gs. 98.526.000 (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Quinientos Veinte y Seis Mil), libre de todo gasto para la Convocante.*

Art. 2°.- ***COMUNICAR****, cumplir y archivar.*

SR. ALBERTO ROMAN SILVA
SECRETARIO GENERAL

SR. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475
Pilar – Ñeembucú - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 862/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIOTORIO Nº 01/2013 DEL CONTRATO Nº 01/2013 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal de fecha 30 de setiembre de 2013, en el que remite el Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2013 del Contrato Nº 01/2013 de fecha 23 de enero de 2013 de la Adquisición de Combustibles y Lubricantes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, para su consideración y aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el legajo consta de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 de la Adquisición de Combustibles y Lubricantes.
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
c) Resolución Nº 344/2013 *"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ALCANCES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2013 PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.*
d) Nota remitida a la Empresa Ñeembucú S.R.L.
e) Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2013 del Contrato Nº 01/2013 de fecha 23 de enero de 2013 de la Adquisición de Combustibles y Lubricantes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Contratista Ñeembucú S.R.L.
f) Nota remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar Convenio Modificatorio/Ampliatorio Nº 01/2013 del Contrato Nº 01/2013 de fecha 23 de enero de 2013 de la Adquisición de Combustibles y Lubricantes del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013, Contratista Ñeembucú S.R.L.

Art. 2º: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Sr. Euripidiar R. Ríos Galeano
Secretario

Sr. Bruno G. Dos Santos Obregón
Presidente